



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones DZS
ACA/JQSM/PRG/prg



1000847

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/ N° _____

MAT. Solicita regularizar cobranza Sr.
Leopoldo Emilio Henríquez Lamilla

TEMUCO, 26 ABR. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud ciudadana Folio 884713, solicitando revisión del detalle de cuenta y de los cobros efectuados por concepto de arancel particular por atención en unidad de urgencia, emitido por el prestador en convenio Clínica Alemana de Valdivia S.A., RUT 76.555.870-0, a nuestro asegurado **Sr. Leopoldo Emilio Henríquez Lamilla, RUN** prestaciones de salud otorgadas el día 21 de marzo de 2016.

2.- Que, tanto el prestador Clínica Alemana de Valdivia S.A. y el prestador Sr. Erick Niklitschek, cuentan con convenio vigente y las prestaciones otorgadas al beneficiario son parte del arancel con codificación para venta.

3.- La revisión de los antecedentes clínicos remitidos, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, determina que no corresponde cobro particular para las prestaciones otorgadas al beneficiario.

4. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:

1.- Entidad Clínica Alemana de Valdivia deberá realizar devolución de los pagos efectuados por nuestro beneficiario Sr. Leopoldo Henríquez Lamilla, RUT _____ por atenciones otorgadas en unidad de urgencia con fecha 21 de marzo de 2016.



2.- Que, la entidad deberá confeccionar programa médico para efectuar cobros correspondientes a honorarios médicos y prestaciones **1301025** taponamiento anterior y **1301028** electrocauterización de vasos y/o cornetes.

3.- El prestador debe hacer llegar al Subdepto. Control del Seguro de la Dirección Regional Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 de los resuelvo de esta resolución;

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Clínica Alemana de Valdivia S.A.
- Solicitudes Ciudadanas
- Subdepartamento Control y Calidad de Prestaciones.
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)